

**Municipio de Victoria, Tamaulipas**

**Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-28041-15-1435-2018

1435-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,278.2
Muestra Auditada	46,278.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en el municipio de Victoria, Tamaulipas, fueron por 46,278.2 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Victoria, Tamaulipas, ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Municipio de Victoria

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

**Administración de Riesgos**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

**Actividades de Control**

- El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

**Información y comunicación.**

- El municipio realizó acciones tendientes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Realizó acciones tendientes a implementar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

- No implementó acciones con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.
- No implementó acciones con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos y a la obligación de informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

**Supervisión**

- El municipio realizó autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último sí se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio fiscal 2017.

- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Victoria, Tamaulipas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando el municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2017-D-28041-15-1435-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Victoria, Tamaulipas proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

**Transferencia de Recursos**

**2.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas (SF) recibió en dos ocasiones recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017 los días 24 de abril y 28 de junio de 2017 por 122,322.2 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 244,644.4 miles de pesos, los cuales fueron transferidos dentro de los plazos y porcentajes establecidos por la normativa; asimismo, la entidad federativa y el municipio recibieron los recursos en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el fondo y sus rendimientos financieros generados, toda vez que no se identificaron ingresos de recursos de otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente, de los recursos recibidos, el Gobierno del Estado, con fechas 3 de mayo y 4 de julio de 2017, transfirió al Municipio de Victoria, Tamaulipas, un monto de 46,278.2 miles de pesos que le correspondían del fondo y 38.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados, los cuales fueron entregados dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** Se constató que los recursos transferidos del FORTALECE 2017 al municipio de Victoria, por 46,278.2 miles de pesos, los rendimientos financieros recibidos por 38.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 1,153.6 miles de pesos, se incorporaron en los registros contables, presupuestales y financieros del municipio; asimismo, se constató que la documentación pública del fondo, los proyectos de infraestructura revisados y el saldo reportado en la cuenta bancaria del fondo, con corte al 1 de marzo de 2018, fue coincidente con los registros contables.

**4.** Con la revisión de las pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 46,278.2 miles de pesos, con recursos del FORTALECE 2017, se verificó que el municipio cuenta con la documentación que justificó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

5. Se constató que respecto de los recursos transferidos del FORTALECE 2017 por 46,278.2 miles de pesos, los rendimientos financieros recibidos por 38.1 miles de pesos, así como los intereses generados por 1,153.6 miles de pesos y 1.1 miles de pesos por concepto de penas convencionales, lo cual asciende a un disponible por 47,471.2 miles de pesos, el municipio pagó un total de 46,594.2 miles de pesos, lo que significó el 98.2% para financiar 30 proyectos autorizados y la diferencia de 876.8 miles de pesos que representa el 1.8% del recurso, el municipio acreditó el reintegro a la TESOFE.
6. El Gobierno del Estado y el municipio incluyeron en su Cuenta Pública información relativa a la aplicación de los recursos del FORTALECE 2017.

#### **Destino de los Recursos**

7. De los recursos disponibles en la cuenta bancaria del municipio con cargo en el FORTALECE 2017 por 47,471.2 miles de pesos, se constató que se destinaron al financiamiento de 30 obras de tipo urbana y social, las cuales se encontraron pactadas en el anexo del convenio celebrado entre el Gobierno del estado de Tamaulipas y el municipio de Victoria y fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sin destinar recursos del fondo a gasto corriente o de operación; asimismo, se realizó el reintegro correspondiente a la TESOFE por 876.8 miles de pesos, por concepto de recursos no comprometidos ni pagados, como se detalla a continuación:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)  
MUNICIPIO DE VICTORIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de Pesos)

Descripción de la obra o proyecto	Monto autorizado	Comprometido al 31 de dic-2017	% Comprometido	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	devengado y pagado al 1 de marzo de 2018	Saldo no devengado o pagado al 1 de marzo de 2018	% de Aplicación
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VICENTE BENAVIDES PEÑA DE CALLE PINO SUAREZ A LA CALLE APOLONIO GUZMAN, FRACC. NUEVA AURORA	4,049.1	4,421.1	9.3%	4,320.9	0.0	100.2	9.1%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CBTIS 24 DE LA CALLE UNAM A LA CALLE UAT, COL. AMPL. LOPEZ MATEOS	1,559.0	1,559.0	3.3%	467.1	1,082.6	9.3	3.3%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRIVADA MARGARITAS DE LA CALLE ANAYA A LA CALLE F. BERRIOZABAL, COL. ASCENCION GOMEZ.	301.7	301.7	0.6%	277.0	0.0	24.7	0.6%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESTEFANIA CASTAÑEDA DE LA CALLE I. ALLENDE A LA CALLE BRAVO, COL. VICTORIA.	924.1	1,006.6	2.1%	917.4	89.2	0.0	2.1%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PINO DE CALLE ALAMO A CALLE FRANCISCO VILLA, COL. MANUEL A. RAVIZE.	438.5	505.0	1.1%	428.9	70.7	5.4	1.1%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DIAZ ORDAZ DE LA CALLE ZEFERINO FAJARDO AL LIB. NACIONES UNIDAS DE LA COL. LIBERTAD II	3,774.2	3,774.2	8.0%	3,597.2	109.5	67.5	7.8%
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ISIDORO OLVERA DE LA CALLE JOSE SILVA SANCHEZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, COL. AMERICO VILLARREAL.	1,672.9	1,672.9	3.5%	1,647.1	0.0	25.8	3.5%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 18 DE MARZO DE LA CALLE CARLOS ADRIAN AVILES A LA CALLE 12 DE OCTUBRE, COL. REFORMA.	2,357.4	2,614.9	5.5%	2,614.9	0.0	0.0	5.5%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PLANEACION DE LA CALLE ESFUERZO A LA CALLE MAESTROS, COL. UNIDAD MODELO.	940.4	940.4	2.0%	921.5	0.0	18.9	1.9%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MARIANO ESCOBEDO DE LA CALLE BRIGIDO ANAYA A LA AVENIDA JOSE SULAIMAN CHAGNON, COL. BUROCRATAS MUNICIPALES.	1,118.7	1,202.8	2.5%	571.7	570.7	60.4	2.4%
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ALLENDE DE LA CALLE CELIA SALINAS A LA CALLE MERCURIO, COL. CORREGIDORA.	878.9	940.6	2.0%	878.0	61.7	0.9	2.0%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE GRANJENO DE LA CALLE EBANO A LA CARR. INTEREJIDAL, COL. MONTE ALTO	1,257.0	1,348.3	2.8%	377.1	970.4	0.8	2.8%

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CONSTITUCION DE LA CALLE PLAN DE GUADALUPE A LA CALLE PLAN DE SAN LUIS POTOSI, COL. AMPLIACION MARIANO	877.0	877.0	1.8%	260.5	593.4	23.1	1.8%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PANAMA DE LA CALLE AV. MEXICO A LA CALLE COLOMBIA DE LA COL. LIBERTAD	1,915.1	1,915.1	4.0%	1,913.0	0.0	2.1	4.0%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE HUMANIDAD DE CALLE LIBRADO GUTIERREZ A LA CALLE DECENCIA, COL. VAMOS TAMAULIPAS.	3,630.7	3,630.7	7.6%	3,411.9	118.5	100.3	7.4%
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA PREPARATORIA FEDERALIZADA 1.	1,044.4	1,044.4	2.2%	1,041.1	0.0	3.3	2.2%
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERALIZADA 1	606.3	695.1	1.5%	671.8	0.0	23.3	1.4%
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERALIZADA 1 NORBERTO TREVIÑO ZAPATA.	1,668.4	1,668.4	3.5%	1,632.8	0.0	35.6	3.4%
REMODELACIÓN DE SANITARIOS EXISTENTES EN LA PREPARATORIA FEDERALIZADA 1.	481.6	481.6	1.0%	478.3	0.0	3.3	1.0%
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PATIO CENTRAL EN LA PREPARATORIA FEDERALIZADA 1	1,978.0	1,978.0	4.2%	1,853.5	119.5	5.0	4.2%
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE HORTENCIA DE LA CALLE LEOPOLDO BELLO A LA CALLE ENEQUENAL, COL. AMÉRICA DE JUAREZ.	1,760.8	1,760.8	3.7%	1,731.5	0.0	29.3	3.6%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ALCOR DE LA CALLE QUETZAL A LA CALLE PAMORANA DE LA COL. AMPL. LINDA VISTA	1,904.3	1,904.3	4.0%	1,839.5	52.9	11.9	4.0%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE RIO SAN CRISTOBAL DE LA CALLE RIO PURIFICACION A LA CALLE RIO PANUCO, COL. SAN MARCOS II.	1,080.8	1,080.8	2.3%	947.6	92.0	41.2	2.2%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CONSTITUCION DE LA CALLE ART.8 A CALLE ART. 12 DE LA COL. MARIANO MATAMOROS	1,537.4	1,537.4	3.2%	456.6	912.2	168.6	2.9%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 19 DE OCTUBRE DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE A LA CALLE CONSTITUCION	1,265.9	1,265.9	2.7%	1,265.4	0.0	0.5	2.7%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CBTIS 24 DE LA CALLE UNAM A LA CALLE UANL, COL. AMPL. LOPEZ MATEOS	1,390.3	1,390.3	2.9%	416.5	971.8	2.0	2.9%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ALASKA DE LA CALLE FRANCIA A LA CALLE JAMAICA, COL. LIBERTAD.	440.6	440.6	0.9%	131.7	300.3	8.6	0.9%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CONSTITUCION DE LA CALLE ART. 8 A LA CALLE PLAN DE SAN LUIS POTOSI, COL. AMPLIACION MARIANO MATAMOROS.	3,054.4	3,054.4	6.4%	3,026.3	0.0	28.1	6.4%

PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MERCURIO DE CALLE SOL A LA CALLE COMETA, COL. ESTRELLA.	953.8	1,042.4	2.2%	968.5	0.0	73.8	2.0%
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE REPUBLICA DE CHILE DE LA CALLE COLOMBIA A LA AVENIDA MEXICO, COL. LIBERTAD.	1,416.5	1,416.5	3.0%	424.5	989.1	2.9	3.0%
TOTAL	46,278.2	47,471.2	100.0%	39,489.8	7,104.5	876.8	98.2%

FUENTE: Registros contables y presupuestales al 1 de marzo de 2018 y proyectos del programa FORTALECE 2017.

NOTA: Se consideran rendimientos generados por la SF por 38.1 miles de pesos, 1,153.6 miles de pesos y por 1.1 miles de pesos de penas convencionales.

**8.** Con la revisión de los expedientes técnicos de obras financiadas con recursos del FORTALECE 2017, por 46,182.3 miles de pesos, el municipio acreditó que los inmuebles beneficiados fueron de carácter público y no se otorgaron en comodato o arrendamiento.

**9.** El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 por administración directa, ni para obras de bacheo ni aplicó recursos como contraparte estatal con otros fondos y/o programas federales; asimismo, retuvo y enteró un importe de 200.8 miles de pesos que corresponden al 5 al millar del importe por servicio de vigilancia, inspección y control.

#### Obra Pública

**10.** El municipio de Victoria, Tamaulipas, llevó a cabo la adjudicación de obras públicas con recursos del FORTALECE 2017, de acuerdo con lo siguiente: 25 obras se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas por un monto contratado por 43,837.7 miles de pesos y 5 por adjudicación directa por un monto de 2,344.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, el municipio acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y en los casos que se otorgaron anticipos, se presentaron las fianzas correspondientes, así como las de cumplimiento en tiempo y forma.

**11.** Se constató que de las 30 obras revisadas, por un monto contratado de 46,278.2 miles de pesos ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017, los trabajos objeto de los contratos, estimaciones, convenios modificatorios de plazo y de monto, bitácoras, actas de entrega de recepción de obra, dictamen técnico justificativo, fianzas y finiquitos, se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos; en 17 contratos se presentaron modificaciones a los plazos y a 8 contratos modificaciones a los montos originalmente comprometidos, de los cuales se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes;

asimismo, se identificaron obras en las se aplicaron penas convencionales por un monto de 1.1 miles de pesos.

**12.** Con la revisión de 30 expedientes unitarios, se constató que los pagos efectuados con recursos del FORTALECE 2017, se encontraron debidamente soportados por las facturas, pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra y finiquitos correspondientes; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; se presentaron conceptos extraordinarios, los cuales fueron justificados técnicamente, solicitados por el contratista y debidamente autorizados por la contratante; asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las cuales fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT); y en 29 contratos, se identificó que se les otorgaron anticipos, los cuales fueron garantizados por la fianzas respectivas y fueron amortizados en su totalidad.

**13.** Con la verificación física de las 20 obras seleccionadas, se comprobó selectivamente que los conceptos, y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron en general con los ejecutados y se comprobó que las obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente.

**14.** Con la revisión del contrato número 12354-17527-6140-000478, se realizó el cálculo de volúmenes con los datos obtenidos en la verificación física de la obra, con lo que se determinó un pago en exceso con recursos del FORTALECE 2017 por un monto de 21.2 miles de pesos, en el concepto con clave 30259 *“Suministro y colocación de concreto hidráulico MR= 45 kg/cm<sup>2</sup> de 15 cm de espesor, incluye floteado, chainado, vibrado con regla vibratoria mínimo 4.57 m, juntas cortadas”*.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, aclaró que si bien el concepto con clave 30259 se pagó en exceso por 21.2 miles de pesos, en la estimación identificada como 4 Finiquito, se consideraron para pago 15 conceptos de obra ordinarios y 1 concepto de obra extraordinario, los cuales suman un importe estimado de 1,240.3 miles de pesos, no obstante, solamente se le pagaron al contratista 1,196.8 miles de pesos, es decir, 43.5 miles de pesos menos al valor de los trabajos ejecutados, por lo que la cantidad pagada en exceso (21.2 miles de pesos) se compensa con la cantidad no pagada al contratista (43.5 miles de pesos). Sin embargo, del análisis del contrato de obra, expediente técnico, análisis de volúmenes de obra, determinación del volumen de concreto colocado, acta de sitio y pagos efectuados de la estimación 4, se observó que de común acuerdo entre el contratista y el municipio no se pagaron los 43.5 miles de pesos, además de que no existe evidencia formal en la que se autorice la compensación entre conceptos, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2017-D-28041-15-1435-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,150.51 pesos ( veintiún mil ciento cincuenta pesos 51/100 m.n. ), más los rendimientos financieros desde su disposición hasta su reintegro, por concepto de un pago en exceso con recursos del FORTALECE 2017, en el contrato de obra número 12354-17527-6140-000478,



correspondiente a la clave número 30259 "Suministro y colocación del concreto hidráulico MR=45 kg/cm<sup>2</sup> de 15 cm de espesor, incluye floteado, chainado, vibrado con regla vibratoria mínimo 4.57 cm".

**15.** Con la revisión del contrato número 12354-17527-6140-000464, consistente en números generadores, estimaciones de obra y pruebas de control de calidad, utilizando para la medición de las distancias y los anchos una cinta métrica de 50.0 m y un flexómetro de 5.0 m, a fin de constatar físicamente que las longitudes y anchos que se consideraron para el cálculo de los volúmenes pagados fueron los que se indican en los números generadores de las estimaciones de obra; asimismo, se realizó el cálculo de volúmenes y se determinó un pago en exceso por 54.0 miles de pesos en el concepto con clave 30259 "*Suministro y colocación de concreto hidráulico MR= 45 kg/cm<sup>2</sup> de 15 cm de espesor, incluye floteado, chainado, vibrado con regla vibratoria mínimo 4.57 m, juntas cortadas*".

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación e información con la que se acredita el volumen pagado a la contratista, el cual corresponde a la obra realizada por un monto de 54.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la verificación física de a las obras al amparo de los contratos números 12354-17527-6140-000480, 12354-17527-6140-000467, 12354-17527-6140-000466, 12354-17527-6140-000465, 12354-17527-6140-000476 y 12354-17527-6140-000529, se llevó a cabo la extracción de corazones para verificar los espesores de la capa de rodadura de concreto hidráulico y comprobar la resistencia a la flexión (módulo de ruptura) del concreto hidráulico. Sin embargo, si bien se obtuvo un espesor promedio de 15.83 cm, mayor que el indicado en la especificación particular número 030259, el módulo de ruptura (MR)=38.66 kg/m<sup>2</sup>, que se encuentra por abajo de la señalada en la especificación de referencia de MR= 45 kg/cm<sup>2</sup>.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que acredita la aplicación de la prueba a la compresión simple y a la resistencia al Módulo de Ruptura, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia y Difusión de la Información**

**17.** Se constató que el Gobierno del Estado de Tamaulipas informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTALECE 2017, reportados en el Formato Nivel Financiero y Nivel Gestión de Proyectos del Sistema de Formato Único de la SHCP. Asimismo, se verificó que el municipio remitió el segundo, tercer y cuarto trimestres que contienen la información relacionada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; además, se constató que dichos informes se publicaron en las páginas de Internet de la SF y del municipio, en el plazo que establece la normativa.

**18.** Con la revisión de la página de internet, se constató que el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el municipio de Victoria, Tamaulipas, publicaron en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, de las obras y acciones por realizar con recursos del FORTALECE 2017; asimismo, publicó la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de los recursos del FORTALECE 2017, dentro de los 10 días naturales que los recursos fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del municipio; además, se remitió en el

mismo plazo dicha información a la SHCP y del oficio número 320000/253/2018 de fecha 1 de marzo de 2018, el municipio manifiesta que se encuentra en proceso de revisión del Programa Anual de Evaluación con la instancia externa que evaluará el FORTALECE 2017.

**19.** Con la revisión de las estimaciones, contratos pólizas y facturas, se comprobó que en el municipio incluyeron la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en la documentación e información relativa a los proyectos; asimismo, se constató que los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del fondo incluyeron la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”; sin embargo, en las visitas físicas a 20 obras, se observó que en las obras adjudicadas mediante los contratos números 12354-17527-6140-000460, 12354-17527-6140-000462, 12354-17527-6140-000464, 12354-17527-6140-000465, 12354-17527-6140-000474 la publicidad indica Programa de Desarrollo Regional.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que acredita la corrección de los anuncios de obra, en donde se especifica el FORTALECE 2017, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 21,150.51 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,278.2 miles de pesos, que representó el 100.0% del monto de 46,278.2 miles de pesos transferido al Municipio de Victoria, Tamaulipas, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado el 98.2% de los recursos transferidos, y al 1 de marzo de 2018 el 1.8%, y quedó pendiente por devengar un monto de 876.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y principalmente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer  
Arredondo

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 270100/535/2018 de fecha 12 de abril de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 14 se consideran como no atendidos.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 55, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

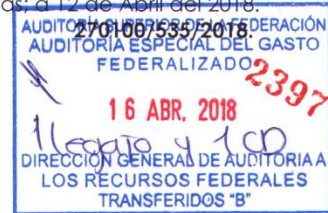
Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de Abril del 2018.  
Oficio Número.



**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES.**  
**Director General de Auditoría a los Recursos Federales**  
**Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.**  
**Ciudad de México.**

Me refiero al similar número DARFT"B.2"/015/2018 de fecha 2 de abril del presente año, mediante el cual la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación, cita al Municipio de Victoria, Tamaulipas, para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1435-DS-GF, Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, FORTALECE, Cuenta Pública 2017, a realizarse el próximo 16 de abril del año en curso, auditoría que esa entidad superior de fiscalización de la federación viene realizando al municipio en cita, adjuntándose al similar de referencia la Cédula de Resultados Finales.

Al respecto de lo anterior, en mi carácter de Enlace para atender los requerimientos que resulten de la auditoría arriba citada, adjunto al presente un Disco Compacto certificado que contiene documentación, información e impresiones fotográficas que contienen las argumentaciones, justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada consideró oportunos al respecto de los Resultados 20, 21 y 27 relacionados con los Procedimientos 6.4, 6.4 y 8.4 respectivamente, entregándose para su revisión y análisis, para que de ser el caso, se proceda a los descargos a que haya lugar con antelación a la notificación de los Resultados Finales.

Disculpe por el momento, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**El Director de Obras Públicas**

*[Handwritten Signature]*  
**ING. SERGIO OLIVERO CASTILLO SAGASTEGUI**

GOBIERNO MUNICIPAL  
 CD VICTORIA, TAM



DIRECCIÓN DE  
 OBRAS PÚBLICAS

- C. c. p. C.P. Oscar de Jesús Almaraz Smer. - Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas.- Para Conocimiento.  
 Lic. Andrómeda Montiel Lerma.- Contralora del Municipio de Victoria.- Para Conocimiento.  
 Lic. Humberto Remedios Almaguer Arredondo.- Director de Auditoría a los RFT "B.2" de la ASF.- Ciudad de México.  
 Ing. Carlos Manuel Jiménez Silva.- Subdirector de Construcción y Licitaciones del Municipio de Victoria.- Para Conocimiento.  
 Archivo.

Gobierno Municipal de Victoria  
 Calle Miguel Hidalgo entre Francisco I. Madero, 17, y Pino Suarez, 18, No.162 Altos, Edificio López Pompa  
 Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.  
 Teléfono 834-318-78-00  
 www.ciudadvictoria.gob.mx